



GOBIERNO BAJA CALIFORNIA SUR
Junta Estatal de Caminos de
Baja California Sur

RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION:

Solicitud folio: 030074724000009

Nombre del Solicitante: JIMENA OSORIO MOYEDA

E-mail: Jimena.osoriomoyeda@gmail.com

-Referente a lo solicitado por usted, de informar "- 1.¿Cuáles son los ordenamientos que regulan a los depósitos vehiculares (corralones) en el estado? 2. ¿Cuál o cuáles son las autoridades que se encargan de regular a los depósitos vehiculares en dicha entidad? 3.¿Cuántos y cuál es el nombre (razón o denominación social) de los depósitos vehiculares concesionados que operan en el estado? "

Me permito informar en tiempo y forma con base a Ley aplicable en la materia, con la personalidad y acreditación de mi representada, que la respuesta a su cuestionamiento es: Darle a conocer primero, las facultades del Ente, el cual como Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de B.C.S., tal y como lo establece el Decreto de Creación, número 653, de fecha 11 de diciembre de 1987, mediante el cual se crea el Organismo, con personalidad y patrimonio propio. La Junta Estatal de Caminos de B.C.S., tiene por objeto llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera, derivado de los programas convenidos (artículo 2 Decreto de Creación de JEC de B.C.S., el cual es de consulta pública y puede ser visualizado en la página institucional: www.jecbcs.gob.mx).

Así mismo el patrimonio, que es la base de funciones, actividades y labores, está constituido por aportaciones y demás ingresos que le proporcionen los Gobiernos Estatal, Federal y Municipales. Ahora bien a la situación específica que nos ocupa este Organismo no cuenta con la información que requiere, dato cotejado con el área técnica del mismo, el cual me determina que no existe dentro de los archivos, registro alguno del tema solicitado. Concluyendo que el concepto tal y como usted lo determina en su solicitud de información, no es aplicable, ya que el ente no es facultado para tener dicha información, estando fuera de toda competencia y marco de acción legal lo requerido. Aun así como dato complementario que le puede servir para direccionar su cuestión; puede acudir o requerir información al H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., así como a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio de La Paz, Baja California Sur; para que le determine lo conducente, conforme a su marco de acción.

Cabe señalar que toda esta información es de consulta pública y está actualizada en el último trimestre que se subió a la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), obrando de manera de tallada y pormenorizada las actividades de la institución. Con lo anterior se da respuesta a cabalidad lo requerido.

ESPERO SE PROVEERÁ DE CONFORMIDAD.

LIC. JOSE LUIS SOTO JIMENEZ

APODERADO LEGAL DE LA JEC DE B.C.S. Y JEFE UNIDAD JURIDICA Y TRANSPARENCIA.



JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS
LA PAZ, B.C.S.